CONTRATO N°19 /2022

"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULO DE LA MUNICIPALIDAD DE JOSÉ FALCON" ID PORTAL N° 420444."

Entre la **MUNICIPALIDAD DE JOSE FALCON**, con domicilio en ruta Internacional Tte. Esteban Martínez casi Vice Pte. Sánchez, República del Paraguay, representa para este acto por la Aboga. Delia A. Ramírez con C.I. N°4.090.967, y el Abog. Pedro N. Fretes Con C.I. N° 900693, por una parte; y por la otra la firma y por una parte la empresa, **CUEVAS HERMANOS S.A.** representante legal el Sr. Didier Nufro Arias Quiñonez con C.I N.° 1.389.182 y RUC 80002465-6, domiciliado en la Avenida Mariscal López casi Rogelio Benitez de la ciudad de Asunción en adelante LA CONTRATISTA, convienen en celebrar el presente CONTRATO que se regirá por las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. ----------

Servicios de Mantenimiento y Reparación de Vehículo de la Municipalidad de José Falcón. ------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO. ----
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor:
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.
f) Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. ----------

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 420444

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. ----------

Abg. Pedro N. Fretes
Secretario General

Abog. Delia Ramírez
Intendente Municipal

Cuevas Hermanos S.A.

El contrato es el resultado del procedimiento de la contratación directa con Id N°: 420444, convocado por la MUNICIPALIDAD DE JOSE FALCON. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°345/2022. ----------

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	MANGUERA de ADMISION DER	Unidad	UNIDAD	1	2.482.751	2.482.751
2	MANO DE OBRAS MANGUERA de ADMISION DER	Unidad	UNIDAD	1	360.000	360.000
3	MANGUERA de ADMISION IZQ	Unidad	UNIDAD	1	1.264.652	1.264.652
4	MANO DE OBRAS MANGUERA de ADMISION IZQ	Unidad	UNIDAD	1	360.000	360.000
5	BUJE ESTABILIZADOR DELANTERO 4WD	Unidad	UNIDAD	2	53.420	106.840
6	MANO DE OBRAS BUJE ESTABILIZADOR DELANTERO 4WD	Unidad	UNIDAD	1	240.000	240.000
7	CREMALLERA	Unidad	UNIDAD	1	3.565.473	3.565.473
8	MANO DE OBRAS CAMBIAR CREMALLERA	Unidad	UNIDAD	1	1.800.000	1.800.000
9	AMORTIGUADOR TRASERO 4x4 DC	Unidad	UNIDAD	2	556.624	1.113.248
10	MANO DE OBRAS DE AMORTIGUADOR TRASERO 4x4 DC	Unidad	UNIDAD	1	960.000	960.000
11	INTERRUPTOR de POSICION de DIFER TRAS	Unidad	UNIDAD	1	2.332.721	2.332.721
12	MANO DE OBRAS INTERRUPTOR de POSICION de DIFER TRAS	Unidad	UNIDAD	1	1.200.000	1.200.000
13	MANGUERA de DIRECCION HIDRAULICA	Unidad	UNIDAD	1	816.239	816.239
14	MANO DE OBRAS MANGUERA de DIRECCION HIDRAULICA	Unidad	UNIDAD	1	480.000	480.000
15	BOMBA DIRECCION HIDRAULICA	Unidad	UNIDAD	1	4.493.128	4.493.128
16	MANO DE OBRAS BOMBA DE DIRECCION HIDRAULICA	Unidad	UNIDAD	1	480.000	480.000
17	FOCO H11 55W 12V	Unidad	UNIDAD	1	137.322	137.322
18	MANO DE OBRA CAMBIAR FOCO H11 55W 12V	Unidad	UNIDAD	1	120.000	120.000
19	FILTRO de AIRE ACONDICIONADO	Unidad	UNIDAD	1	145.452	145.452
20	MANO DE OBRAS FILTRO de AIRE ACONDICIONADO	Unidad	UNIDAD	1	120.000	120.000
21	BASE NUCLEO RADIADOR SUPERIOR	Unidad	UNIDAD	1	1.521.977	1.521.977
22	MANO DE OBRAS BASE NUCLEO RADIADOR SUPERIOR	Unidad	UNIDAD	1	240.000	240.000
23	SOPORTE CERRADURA CAPOT	Unidad	UNIDAD	1	211.539	211.539
24	MANO DE OBRAS SOPORTE CERRADURA CAPOT	Unidad	UNIDAD	1	480.000	480.000
25	FILTRO de ACEITE	Unidad	UNIDAD	1	135.684	135.684
26	MANO DE OBRAS FILTRO de ACEITE	Unidad	UNIDAD	1	120.000	120.000
27	FILTRO de COMBUSTIBLE	Unidad	UNIDAD	1	400.184	400.184
28	MANO DE OBRAS FILTRO de COMBUSTIBLE	Unidad	UNIDAD	1	120.000	120.000
29	FILTRO de AIRE	Unidad	UNIDAD	1	251.832	251.832
30	MANO DE OBRAS CAMBIAR FILTRO de AIRE	Unidad	UNIDAD	1	120.000	120.000
31	CAMBIO DE ACEITE 15W40 Diesel _ T200L	Unidad	UNIDAD	8	33.501	268.008
32	MANO DE OBRAS CAMBIO DE ACEITE 15W40 Diesel _ T200L	Unidad	UNIDAD	1	120.000	120.000
33	CAMBIO DE ACEITE 80W90 DifDelTras _ T.200Lts	Unidad	UNIDAD	1	62.471	62.471
34	MANO DE OBRAS CAMBIO DE ACEITE 80W90 DifDelTras _ T.200Lts	Unidad	UNIDAD	1	120.000	120.000
35	CAMBIO DE ACEITE ATF_MATIC VI SINTETICO	Unidad	UNIDAD	10	115.902	1.159.020
36	Mano de Obra - CAMBIO DE ACEITE ATF_MATIC VI SINTETICO	Unidad	UNIDAD	1	120.000	120.000
					total con IVA incluido	28.028.541

Abog. Pedro N. Fretes
Secretario General

Abog. Delia Ramírez
Intendente Municipal

Cuevas Hermanos S.A.

El monto total del presente contrato asciende a la suma de ₲. 28.028.541(guaraníes veinte ocho millones veintiocho mil quinientos cuarenta y un). ----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO. ----------

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones ----------

CLÁUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. ----------

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. ----------

La administración del contrato estará a cargo por funcionarios de Administración de Contratos en conjunto con personal del Dpto. Servicios Generales y personal designado por el Consejo de Administración.

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. ----------

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

MUNICIPALIDAD DE JOSE FALCON SECRETARIA GENERAL

Ing. Pedro N. Frete
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE JOSE FALCON INTENDENCIA

Abog. Delia Ramírez
Intendente Municipal

Cuevas Hermanos S.A.

CLÁUSULA DECIMA: MULTAS. ----------

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. ----------

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN. --------

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

MUNICIPALIDAD DE JOSÉ FALCON SECRETARIA GENERAL

Adm. Pedro N. Fretes
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE JOSE FALCON INTENDENCIA

Abog. Delia Ramírez
Intendente Municipal

Cuevas Hermanos S.A.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de José Falcón República del Paraguay al día 29 mes noviembre y año 2022. ----------

Abog. Pedro N. Fretes
Secretario General

Abogn. Della A. Ramirez
Intendente Municipal

Sr. Didier Nufro Arias Quiñonez
RUC 80002465-6_ C.I.C.N° 1.389.182
"CUEVAS HERMANOS S.A."

Cuevas Hermanos S.A.